

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 152

Presentada por: Comisión Educación,  
Arte y Cultura

Serie 1997-98

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 71, Serie 1997-98, A LOS EFECTOS DE DESIGNAR CON EL NOMBRE DE CUBITA LA TOTALIDAD DE LA VIA QUE COMIENZA DESDE LA AVE. ARBOLOTE HASTA EL TRAMO FINAL DE DICHA VIA Y PARA AUTORIZAR LA NUMERACION DE LAS PROPIEDADES QUE AHI UBICAN.

Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal le encomendó a la Comisión de Educación, Arte y Cultura atender una solicitud del Sr. Domingo Pagán de la Firma Induchem Services, Inc., en la que solicita se le asigne nombre a Calle, así como que se numeren las propiedades que ahí ubican.

Por Cuanto : Con el propósito de atender la petición, la Comisión visitó el área donde está establecido el peticionario y luego de realizar la correspondiente investigación, determinó rendir un informe favorable en relación con la solicitud presentada.

Por Cuanto : Entiende esta Asamblea Municipal que la petición del Sr. Domingo Pagán para que se rotule la Calle es una meritoria, y contribuirá, sin lugar a dudas, a identificar mejor el área y también beneficiará grandemente a las demás propiedades y vecinos residentes.

**POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE MAYO DE 1998.**

Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, la ordenanza Núm. 71, Serie 1997-98, para designar con el nombre de Cubita la totalidad de la vía que comienza desde la Ave. Arbolote hasta el tramo final de dicha vía.

Sección 2da. : Ordenar, como por la presente se ordena, al Director de Obras Públicas de este Municipio para que rotule la totalidad de la vía que comienza desde la Ave. Arbolote hasta el tramo final de dicha vía con el nombre de Cubita, así como para que se asigne por el Departamento de Obras Públicas la numeración a las diferentes propiedades que ahí ubican conforme al Plano y/o Croquis que se refiere el Informe de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, objeto de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales, así como a la Oficina de Correo para los fines de rigor.

  
PRESIDENTA

  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 19 de mayo de 1998.

  
ALCALDE



Municipio de Guaynabo  
Asamblea Municipal

Milagros Pabón  
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 152, Serie 1997-98, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de mayo de 1998.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Carmen Gloria Berríos  
Elsie Droz Rodríguez  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Delgado Morales  
Wilfredo Miranda Irlanda  
Maggie Ginés Montalvo

Aida M. Márquez Ibañez  
Luis Pérez Rivera  
Lillian R. Jiménez López  
Julio Vega Rosario  
Carlos M. Santos Otero  
Ramón Ruiz Sánchez  
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 19 de mayo de 1998.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 19 días del mes de mayo del año 1998.

Asunción Castro de López  
Secretaria Asamblea Municipal